



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

**BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE LAS
CARPAS DONDE SE INSTALARÁN LA CASETA DE LA JUVENTUD Y CUATRO CARPAS DE
FERIA, CON OCASIÓN DE LA FERIA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO 2018**

1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es objeto de la licitación, con las especificaciones que contienen las cláusulas siguientes, la autorización para la ocupación temporal del dominio público con motivo de la celebración de la Feria del Barrio de San José Obrero 2018.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.

El aprovechamiento y explotación de varias casetas de feria, propiedad del Ayuntamiento de Bailén, en bienes de dominio público se trata de un supuesto de uso común especial, y por tanto requiere licencia municipal que ha de otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las presentes Bases establecen el régimen jurídico del otorgamiento de la autorización que nos ocupa, no obstante, con carácter supletorio serán de aplicación: Los preceptos del Título II de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía; el Decreto 195/2007, de 26 de junio; el Decreto 109/2005, de 26 de abril y el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de casetas se llevará a cabo a través de la valoración de diversos criterios subjetivos que los licitadores deberán presentar a una Memoria, la cual será elevada a examen a una Comisión Seleccionadora constituida al efecto.

El precio cierto será de **MIL EUROS IVA incluido (1.000 euros)** para la **CASETA DE LA JUVENTUD** y de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS IVA incluido (363,00 euros)** para **CADA UNA DE LAS OTRAS CUATRO CASETAS DE FERIA**. El precio, tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

4.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14.00 horas del día 28 de marzo de 2018 inclusive toda vez que paralelamente a la firma del Decreto aparece el anuncio de las presentes Bases en el Tablón de Edictos y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Junto con la solicitud de participación (**Anexo I**) se presentarán por los licitadores **DOS SOBRES CERRADOS** en los que deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/6





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Documentación acreditativa de su personalidad, mediante la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.
- Si se actuare en nombre de otra persona, deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta declaración incluirá además la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o certificación negativa) impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación.

SOBRE B: MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta se hará constar la decoración y ambientación que se va a utilizar en las casetas: la carta de tapas y raciones; y la experiencia en el sector, (participación en eventos de las mismas o similares características) junto con la maquinaria, equipos y material auxiliar de que dispone el licitador para llevar a cabo los servicios.

Para la valoración de los criterios de selección mencionados se establecerá la siguiente ponderación (máximo 100 puntos):

- Propuesta de decoración y ambientación: Hasta 40 puntos.
- Carta de tapas y raciones: Hasta 30 puntos.
- Experiencia en el sector: Hasta 30 puntos.

5.- ADJUDICACIÓN.

Para el examen y valoración de las proposiciones presentadas se constituirá una **Comisión Seleccionadora** compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Luis Mariano Camacho Núñez

Vocales:

D^a María Torres Tejada
D. José Mariano Sanz García
D^a Magdalena de Manuel Martínez
D. Domingo Padilla Romero

Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o empleado/a municipal en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Núñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/6





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

Estudiadas y valoradas las proposiciones por la Comisión Seleccionadora, ésta propondrá al órgano competente la adjudicación de las Carpas a favor de los licitadores que hayan presentado la mejor Memoria descriptiva en cuanto a puntuación, para cada una de los dos modelos de casetas; estableciéndose con dicha puntuación un orden de prelación que otorgará la preferencia para la elección en cuanto a la ubicación de las casetas.

Previamente a la adjudicación, el órgano competente requerirá a los licitadores que hayan resultado adjudicatarios para que en el plazo de **tres días** presenten la siguiente documentación:

- Documento que acredite tener suscrito una póliza de responsabilidad civil por el tiempo que dure el evento, así como el pago del recibo de la misma.
- Documentos que acrediten estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, en este último caso, en caso de no tener trabajadores, certificación negativa.
- Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería del canon correspondiente a la adjudicación de la Caseta.
- Documento acreditativo del abono de la Tasa por enganche y suministro eléctrico (tendrá que abonar la fianza de 100 euros que responda de los posibles desperfectos del punto de conexión).
- Documento acreditativo del abono de la Fianza correspondiente para responder al exacto cumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases que rigen el procedimiento (limpieza, desperfectos en carpas, etc), consistente en 200 euros para la Caseta de la Juventud y 50 euros para cada una de las cuatro carpas restantes.

La devolución de las fianzas estará supeditada al cumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, acreditado mediante informe del personal del Ayuntamiento encargado del desmontaje de las mismas.

6.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo de duración de la autorización, será los días 25 de abril al 2 de mayo del 2018, ambos inclusive. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización para la preparación de la barra en los tres días anteriores al inicio de la Feria.

7.- APERTURA Y CIERRE DE LAS CASETAS.

Las Casetas deberán permanecer abiertas durante los días 27 de abril al 1 de mayo del presente año, ambos inclusive, de acuerdo con la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- TARIFA DE PRECIOS.

Se establecen los siguientes precios estipulados por este Ayuntamiento de obligado cumplimiento por parte de los licitadores, de cara a garantizar la consideración de esta Feria como popular:

- CONSUMICIÓN (Cerveza, vino, tinto de verano.....).....1,00 euros
- REFRESCOS.....1,50 euros
- TAPA.....1,50 euros

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: ayto Bailen@dipu Jaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipu Jaen.es/verifirmav2	Página	3/6





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

- TAPA XL.....2,50 euros
- RACIÓN.....5 – 6 euros
- COPAS.....4 euros
- BONO (copas).....3 copas - 10 €, 5 copas - 16 €, 10 copas - 30 €

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

– El adjudicatario gestionará el servicio de Caseta de feria a su riesgo y ventura, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni asuma cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por éste a terceras personas.

– El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, siendo de cuenta del mismo los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, no asumiendo la Administración las obligaciones laborales del adjudicatario. El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo poseer Carnet de Manipulador de alimentos y dispensar un trato correcto al público.

– Mantener durante todo el periodo de vigencia de la autorización las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. Los gastos producidos para el cumplimiento de dicho deber, correrán por cuenta del adjudicatario.

– Prestar los servicios propios del bar con sujeción a lo establecido en este Pliego. Los servicios de la Caseta sólo se podrán suprimir por el adjudicatario por causas excepcionales debidas a fuerza mayor o caso fortuito, debiendo adoptar en este caso el adjudicatario las medidas de emergencia que el Ayuntamiento le imponga para la reanudación inmediata del servicio, sin derecho a indemnización alguna.

– El adjudicatario se obliga a aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para la instalación de la Caseta de Feria, incluido mobiliario y menaje, debiendo reunir la Caseta las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias para que no puedan producir ningún perjuicio en la salud de las personas, en cuyo caso, la Administración podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las instalaciones y dependencias de la Caseta.

– Explotar directamente la autorización que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni trasladar, directa o indirectamente la explotación.

– A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones, ni usar altavoces o aparatos análogos, durante las actuaciones que tengan lugar, igualmente deberá abstenerse de introducir anuncios, señales o elementos de equipamiento sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.

– Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 16 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables.

– Abonar cualquier tipo de impuestos o tasa, municipal o no, así como los de la Sociedad General de Autores.

– Abonar el alta del alumbrado de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Bailén durante la celebración de las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén, Fiestas Menores, Veladas y Verbenas y abonar el consumo del agua.

– Desmontar los elementos instalados para la Caseta y dejar el lugar expedito y en las mismas condiciones en que se le entregó. Los daños causados a los bienes municipales y privados correrán a cargo del adjudicatario.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/6





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

- La seguridad de la Caseta correrá a cargo del adjudicatario y el menaje de la misma guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, que deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.
- El adjudicatario deberá acreditar tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier siniestro que pudiera ocurrir durante el evento.

10.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo señalado como duración de la autorización.
- Resolución por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Pliego al adjudicatario, adoptada unilateralmente por la Administración en el oportuno expediente.
- Revocación unilateral por la Administración de la autorización por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.
- Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Núñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/6





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.MMJ.....

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/^a.....,
mayor de edad, provisto de DNI núm..... y domicilio
en....., compareciendo en nombre propio
(en su caso en representación de), teléfono.....,
EXPONE:

1.- Que solicita su admisión en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Bailén para la concesión de licencia de uso común especial de suelo destinado a la instalación de(Caseta de la Juventud o Carpa de Feria).

2.- Que no se haya incurrido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 71 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que, asimismo, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones.

4.- Que acepta plenamente el pliego de condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

Bailén, de de 2018

Fdo.:

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	7vr+pGnYUJH8Sv/ToQ1pNA==	Fecha	13/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	6/6

